

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** informándole que en audiencia celebrada el pasado 06 de abril de 2021 se condenó en costas a la parte demandante en favor de las demandadas.

Así las cosas, se liquidan las costas procesales, teniendo en cuenta las agencias, expensas y demás gastos comprobados.

AGENCIAS EN DERECHO: **\$983.000**

GASTOS COMPROBADOS:

Honorarios provisionales del perito cancelados por las demandadas:
\$450.000

TOTAL COSTAS: **\$1.433.000**

Sírvase proveer.

Manizales, 12 de abril de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto de trámite No. 0371

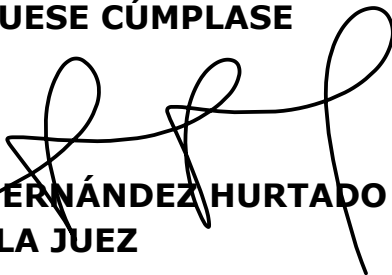
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ABOGADOS DEL EJE CAFETERO - COABEC
DEMANDADAS: AMYRA ROSA TIRADO ÁLVAREZ Y TERESITA DEL PILAR HURTADO TIRADO

RADICADO: 170014003005-2019-00569-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizada por el despacho, de conformidad con lo establecido por el numeral primero del artículo 366 del Código de General del Proceso.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordenará su **ARCHIVO DEFINITIVO** previa cancelación de su radicación en los libros y sistemas que se manejan en el Despacho.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE


ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 056 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 13 de abril de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria